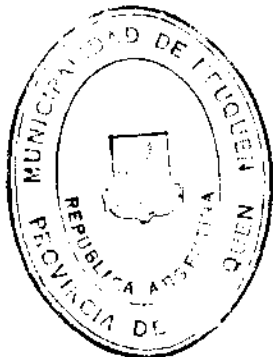


#15



...UBIICO para ser consultado
... en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0703

DECRETO N°

NEUQUEN,
19 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° 5007278-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2/3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **CECARELLI RODOLFO**, al pago de una multa de 54 módulos, más las costas por violación a las normas de tránsito, tipificadas en los Artículos 202º), 186º), 182º) y 185º) de la Ordenanza N° 3149/86 (Acta Contravencional N° 143020); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 884/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código de Faltas y al no ser enervada por otro medio de prueba es de aplicación lo normado en el Artículo 355º) del mismo cuerpo legal;

Que cabe destacar que atento a la incomparencia del imputado a efectuar el descargo en debido tiempo y forma, según lo establece el Artículo 366º) del Código Municipal de Faltas y que, a tenor de lo expresado por el Artículo 376º) de dicho ordenamiento, "...el recurso deberá ser en relación...";

Que la presentación de marras de fs. 5 manifiesta consideraciones que carecen de todo espectro probatorio en esta etapa del proceso y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes; quedando a cargo del señor Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Código Municipal de///

///...2º

p/17
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X

///...2°

Faltas en su Artículo 372°), otorgar un plan de pago;

Que a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada /
----- por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5007278-Año 1992 /
en cuanto condena al señor **CECARELLI RODOLFO** al pago de una multa de
cincuenta y cuatro (54) módulos, más las costas, en un todo de acuerdo a lo dictaminado
por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 884/92 de Asesoría
Legal General.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de /
----- lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo y el se-
----- ñor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y ////
----- oportunamente ARCHIVASE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN

8/9
María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO